

Radicado: D 2024070000211

Fecha: 10/01/2024



Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTICOUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante el escrito con radicado 2024020000791 del 09 de enero de 2024, el señor JAVIER MONTOYA URÁN, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.227.494, presentó renuncia irrevocable al empleo en el cual está nombrado en provisionalidad en vacante temporal AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 05, NUC Planta 1423, ID Planta 5052, asignado a la DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR - SUBSECRETARÍA PLANEACION EDUCATIVA, perteneciente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 15 de enero de 2024.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos previstos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el señor JAVIER MONTOYA URÁN, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.227.494,, para separarse del empleo en el cual está nombrado en provisionalidad en vacante temporal AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 05, NUC Planta 1423, ID Planta 5052, asignado a la DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR - SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA, perteneciente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 15 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia

Federico Uribe Aramburo

Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal

Aprobó: Martha Parricia Correa Tabi Secretaria de Talento Huma Desarrollo Organizacional (f

PINO ST 10/01/24 Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.